

RESOLUCION JEFATURAL N° 202-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 28 AGO. 2015

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000070-2015/GII/RENIEC (18AGO2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000033-2015/GII/SGPC/RENIEC (18AGO2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 003116-2015/GPP/RENIEC (21AGO2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000106-2015/GPP/SGPL/RENIEC (20AGO2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002662-2015/GPP/SGP/RENIEC (21AGO2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001445-2015/GAJ/RENIEC (20AGO2015) el Informe N° 000124-2015/GAJ/RENIEC (24AGO2015) y la Hoja de Elevación N° 000564-2015/GAJ/RENIEC (24AGO2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que mediante Resolución Jefatural N° 35-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;

Que mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015) y N° 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, siendo que a través de ésta última Resolución Jefatural se incluyó en el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, la Campaña Publicitaria de "Publicidad Corporativa";

Que mediante Hoja de Elevación N° 000070-2015/GII/RENIEC (18AGO2015), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a difundir de manera clara y oportuna los premios y/o reconocimientos que el RENIEC ha obtenido en los diferentes concursos y premiaciones durante el año 2015, en mérito a su trabajo continuo e innovador en los diferentes productos y servicios que brinda a la población. Asimismo, informar sobre las actividades institucionales, proyectos de mejora y de gestión de la calidad que se realicen en beneficio de la ciudadanía; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 613,550.00 (Seiscientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que asimismo, mediante la citada Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de comunicación de prensa escrita, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de setiembre a diciembre de 2015;

Que mediante el Memorando N° 003116-2015/GPP/RENIEC (21AGO2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 002662-2015/GPP/SGP/RENIEC (21AGO2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000106-2015/GPP/SGPL/RENIEC (20AGO2015) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", la cual contribuirá a difundir el mensaje de compromiso del RENIEC para brindar a la ciudadanía calidad en cada uno de sus productos y servicios;

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 000187-2015/JNAC/RENIEC (14AGO2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 17 al 31 de agosto de 2015;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", a realizarse en los meses de setiembre a diciembre de 2015, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en medios de comunicación de prensa escrita, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp